



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza, por el que se da publicidad a la intención de inscribir en el Registro de la Propiedad de Daroca, a favor del Ayuntamiento de Codos, el pleno dominio de los montes de utilidad pública números 548 y 549 de los de la provincia de Zaragoza, denominados respectivamente “Dehesa de las Travesadas” y “Valdernando”.

Por Orden MAT/153/2024, de 13 de febrero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 36, de 20 de febrero de 2024, y “Boletín Oficial del Estado”, número 48, suplemento N, del 23 de febrero de 2024), fueron declarados de utilidad pública los montes denominados “Dehesa de las Travesadas” y “Valdernando”, ambos propiedad del Ayuntamiento de Codos (Zaragoza) y sitios en su término municipal, y se dispuso su inclusión en el Catálogo provincial de los montes de tal carácter, con los números respectivos 548 y 549. El título de adquisición por el Ayuntamiento de Codos de los dos predios es el de compraventa al Estado, según escritura extendida en Cariñena el 1 de julio de 1943 ante el notario de Daroca (sustituto por vacante del de Cariñena) D. Leonardo Camón Aznar (número 280 de su protocolo), en la cual consta que se transmite el pleno dominio de ambas fincas. Adicionalmente, por escrito privado de cesión de derechos de 11 de abril de 1959 el Ayuntamiento de Codos adquirió de D.ª Joaquina Pérez Diloy y de su hija D.ª Simona Cucalón Pérez una finca enclavada en el monte “Valdernando”. El Ayuntamiento de Codos ha ejercido posesión de los dos montes, y del enclavado adquirido dentro del monte “Valdernando”, en concepto de dueño, de manera pública, pacífica y no interrumpida, desde la fecha de sus respectivas adquisiciones.

Continúan vigentes en el Registro de la Propiedad de Daroca tres inscripciones contradictorias con la titularidad con la que figuran ambos montes en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza:

- La mitad indivisa del dominio del monte “Dehesa de las Travesadas” está inscrita a nombre de D. Basilio Balduque Franco y D.ª Pabla Monterde Blasco, con carácter consorcial, al tomo 10, libro 1, folio 19, finca 825, inscripción 2.ª de fecha 10 de octubre de 1872.

- La mitad indivisa del dominio del monte “Valdernando” está inscrita a nombre de D. Basilio Balduque Franco y D.ª Pabla Monterde Blasco, con carácter consorcial, al tomo 1034, libro 32, folio 113, finca 1245, inscripción 1.ª de fecha 18 de noviembre de 1876.

- El pleno dominio de la parcela adquirida a D.ª Joaquina Pérez Diloy y D.ª Simona Cucalón Pérez está inscrito a favor de D. José Pérez Vicente al tomo 655, libro 19, folio 183, finca 1578, inscripción 1.ª de fecha 9 de mayo de 1885.

Estas inscripciones no han tenido actualización alguna desde las fechas indicadas.

Las descripciones en el Registro de la Propiedad de Daroca de las tres fincas antes citadas son las que siguen:

1. “Un monte chaparral, procedente de los propios de Codos, sito en sus términos partida de las Travesadas, confrontante por Norte y Este con paso de ganado, por Sur con monte de la Covacha, por Oeste con Dehesa Boyal. Contiene chaparros de segunda clase, la calidad del terreno es cascojoso y su cabida la de doscientos cuarenta y ocho cahíces, cuatro anegas, dos almudes y sesenta y seis varas, que reducida al sistema métrico equivale a ciento cuarenta y dos hectáreas diecinueve áreas treinta y tres centiáreas. Tiene la servidumbre de algunas sendas en distintas direcciones para entrar y salir a las labores que se encuentran dentro del perímetro de este monte. La entrada a este predio se halla por la parte Este. El terreno que ocupan estas servidumbres no ha sido objeto de tasación. Las yerbas que produce son aliaga, tomillo y otras propias para ganado lanar y cabrío del que pueden mantenerse setenta cabezas. Dentro del perímetro de este monte y diseminados se encuentran cuatro cahíces de tierra puestos en labor que no se enajenan ni han sido objeto de la tasación de la cual tan sólo lo es el terreno inculto.”

2. “Un monte blanco de la pardina de San Gil de los propios de Codos sito en dicho pueblo, partida de Val de Hernando, confrontante por Norte con Val de Puerco y término de Aguarón, por Este con término de Encinacorba, por Sur con monte de Paulino Pérez, por Oeste con labores de José Comino y otros y corralizas de Val de Hernando. La calidad del terreno es cascojoso y pizarroso y su cabida la de quinientos veintiún cahíces, cuatro cuartales, que reducida al sistema métrico equivale a doscientas noventa y tres hectáreas veintiuna áreas. Tiene la servidumbre de un camino que parte de Este a Oeste y varias sendas en distintas direcciones. La entrada a esta finca se halla por la parte Oeste. Las plantas que produce son aliaga, tomillos y otras propias para pastos de ganado lanar de que se pueden mantener doscientas cabezas. Dentro del perímetro de este monte y diseminados hay sesenta cahíces de tierra puestos en labor que no se enajenan ni han sido objeto de la tasación, pues tan sólo se



hace mérito de ellos para acreditar la situación de la finca en cuanto al terreno inculdo. La denominación de este predio es la de Val de Hernando”.

3. “Yermo sito en el término municipal de Codos a la partida de Val de Hernando, de setenta y seis áreas aproximadamente de superficie. Linda al Norte con Picos Agudos, Sur Francisco Pérez, Este monte de Grenaldo y Oeste con José Viñerta”.

La totalidad del monte “Dehesa de las Travesadas” se corresponde (a falta de su deslinde, y según la Orden del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón de 13 de febrero de 2024, de declaración de utilidad pública del monte), con las siguientes parcelas actuales del catastro de rústica del término municipal de Codos: Polígono 3, parcelas 1, 2, 116, 9001 (parte), 9002 (parte), 9003 (parte) y 9004. Polígono 4, parcelas 3, 6 (parte), 7 (parte), 456, 457, 458, 459, 9001 (parte), 9002, 9005 (parte) y 9007 (parte).

La totalidad del monte “Valdernando” se corresponde (a falta de su deslinde, y según la Orden del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón de 13 de febrero de 2024, de declaración de utilidad pública del monte), con las siguientes parcelas actuales del catastro de rústica del término municipal de Codos: Polígono 4, parcelas 1, 2, 8, 22, 26, 449, 9004 (parte), 9006, 9008, 9021 y 9025 (parte). Polígono 5, parcelas 1, 2, 26, 27, 9001 (parte), 9002 y 9003 (parte). Polígono 6, parcelas 94, 95, 97, 100, 101, 102, 103, 113, 115, 117, 121, 127, 150, 169, 197, 203, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 221, 226, 229, 230, 232, 234, 235, 238, 239, 240, 243, 247, 249, 268, 269, 271, 275, 277, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 291, 293, 294, 299, 300, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 344, 345, 348, 351, 353, 354, 355, 361, 374, 389, 390, 391, 392, 399, 400, 401, 402, 407, 408, 410, 411, 425, 428, 9001 (parte), 9004 (parte), 9005, 9006 (parte), 9010 (parte), 9013 (parte) y 9017 (parte). Polígono 18, parcelas 642, 643, 644, 645, 648, 9008 (parte) y 9027. Incluye la finca adquirida a D.^a Joaquina Pérez Diloy y D.^a Simona Cucalón Pérez, que se corresponde con la antigua parcela 44 del polígono 5, hoy incluida dentro de las parcelas 1 y 2 del mismo polígono.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la parte resolutoria de la antes citada Orden MAT/153/2024, de 13 de febrero, y en el artículo 70.1 del vigente Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y en uso de la habilitación legal contenida en el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, este Servicio Provincial tiene la intención de reanudar a favor del Ayuntamiento de Codos el tracto registral interrumpido de las citadas fincas mediante la certificación a que se refiere el artículo 206.4 de la Ley Hipotecaria.

Por ello, y con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se hace pública dicha intención, para que todo aquel a quien pudieran perjudicar las inscripciones alegue lo que a su derecho convenga, mediante escrito dirigido a la Sección de Defensa de la Propiedad de este Servicio Provincial (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza), en el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el último boletín oficial en que aparezca (“Boletín Oficial del Estado”, “Boletín Oficial de Aragón”, o “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de mayo de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza, P.S.R. (Orden de 15 de abril de 2024, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo), El Subdirector Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan José Serrano Pérez.